

|  |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/> CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|  |  | Versión: 01                        |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

**SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
ACTA N° 147**

|              |                                 |
|--------------|---------------------------------|
| <b>Fecha</b> | 17-10-2023                      |
| <b>Hora</b>  | 3:00 pm                         |
| <b>Lugar</b> | Oficina Suministros y Servicios |

**MIEMBROS:**

| Nombre                        | Cargo   |
|-------------------------------|---|
| Mariluz Montoya Tovar         | Secretaria de Suministros y Servicios               |
| Alexander Mejía Román         | Subsecretario Cadena de Suministros                 |
| María Paulina Murillo Peláez  | Directora Abastecimiento                            |
| Sergio Andrés Giraldo Blandón | Director de Planeación y Aseguramiento Contractual. |

**INVITADO (S) PERMANENTE (S):**

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
|        |       |

**ASISTENTES:**

| Nombre                            | Cargo  |
|-----------------------------------|--|
| Mariluz Montoya Tovar             | Secretaria de Suministros y Servicios              |
| Alexander Mejía Román             | Subsecretario Cadena de Suministros                |
| María Clara Sánchez Robayo        | Subsecretaria de Servicios Administrativos         |
| María Paulina Murillo Peláez      | Directora de Abastecimiento                        |
| Sergio Andrés Giraldo Blandón     | Director de Planeación y Aseguramiento contractual |
| Luis Guillermo Aranzazu Hernández | Director de Servicios Generales                    |
| Leidy Milena Vargas López         | Profesional Contratista – Rol Logístico            |
| María Juliana Castro Rivera       | Profesional Contratista – Rol Logístico            |
| Luis Anibal González Arboleda     | Profesional Contratista – Rol Logístico            |

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales: **2**
2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: **1**

**Nota:** El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

**DESARROLLO DEL TEMARIO:**

De conformidad con la Resolución **S2021060002506** del 09/02/2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** para analizar, orientar, adjudicar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

**1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

**1.1 Dirección o Dependencia:** Secretaría de Suministros y Servicios – Subsecretaría Cadena de Suministros – Dirección de Abastecimiento.




|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|  |   | Versión: 01                        |
|  |   | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

**1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de selección abreviada acuerdo marco de precios. Estudio Previo N° 15429**

|  |  |
|--|--|
| <b>Objeto</b>                                      | "COMPRA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA"  |
| <b>Presupuesto Oficial</b>                         | DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$2.906.994) IVA e Impuestos incluidos.   |
| <b>Número y valor de CDP o VF</b>                  | <b>Gerencia de Seguridad Vial CDP: 3500053025 del 14 de septiembre de 2023 por Valor de \$2.906.994</b>  |
| <b>Plazo</b>                                       | El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.  |
| <b>Expone</b>                                      | Rol Técnico: Luz Miriam Goez Quintero<br>Rol Logístico: Luis Anibal Gonzalez Arboleda<br>Rol Jurídico: Liyibeth Mendoza Valoyes  |
| <b>Miembros del CAE</b>                            | Rol Técnico: Luz Miriam Goez Quintero<br>Rol Logístico: Luis Anibal Gonzalez Arboleda<br>Rol Jurídico: Liyibeth Mendoza Valoyes  |
| <b>Directivo del Área Responsable del Proyecto</b> | María Paulina Murillo Peláez – directora de Abastecimiento   |
| <b>Documentos aportados</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución CAE</li> <li>- Estudios Previos</li> <li>- CDP</li> <li>- Matriz de riesgos</li> <li>- Anexos</li> </ul>   |
| <b>Observaciones:</b>                              | <p>Se requieren trece (13) certificados de firmas digitales para funcionarios de la entidad que operan bajo la plataforma RUNT, uno (1) firma de Persona Jurídica-Empresa y doce (12) de persona natural para interactuar con el RUNT.</p> <p>El Ministerio de Transporte consciente de la implicación administrativa y tecnológica en la ejecución del RUNT, por medio de la Resolución 005661 de diciembre 22 de 2008, estableció nuevas condiciones de migración de información del Registro Nacional Automotor y del Registro Nacional de Conductores –SINDEM 2-. Considera el ente Ministerial que se han establecido normativamente las condiciones y los procedimientos necesarios para consolidar la información que se requiere para entrar en funcionamiento el RUNT, de no contar con los certificados digitales, cesarían todas las actividades de la Agencia de Seguridad Vial, al no permitir la conectividad en línea vía web service con la plataforma RUNT a nivel nacional, así las cosas, los usuarios del servicio se verían altamente afectados al no poder acceder a los trámites y documentos requeridos.</p> <p>Consecuentes con lo anterior, el nuevo sistema de información RUNT, solo permite trabajar en conectividad a los sistemas a través de llaves y Certificados digitales de empresa, lo cual implica la renovación del CERTIFICADO EMPRESARIAL, por cuanto, si bien con el que se tiene acreditado registra fecha de vencimiento el día 17 de noviembre del presente año, lo urgente y perentorio es la Adquisición y Renovación de trece (13) certificados de firmas digitales para funcionarios de la entidad que operan bajo la plataforma RUNT, uno (1) firma de Persona Jurídica-Empresa y doce (12) de persona natural para interactuar con el RUNT.</p> |
| <b>Conclusión:</b>                                 | <p>La forma de satisfacer esta necesidad es adelantando un proceso de selección abreviada mediante un Acuerdo Marco de Precios vigente denominado PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de seleccionar al proveedor que cumpla las condiciones establecidas en los respectivos estudios previos y especificaciones técnicas requeridas.</p>  |



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|   |   | Versión: 01                        |
|   |   | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se define en el artículo 159 el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios como: "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".

La Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA     el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI     NO X**

**1.1.2 Solicitud para iniciar proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios. Estudio Previo N° 15458**

|  |   |
|--|---|
| <b>Objeto</b>                                      | Adquisición de computadores para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia  |
| <b>Presupuesto Oficial</b>                         | DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)  |
| <b>Número y valor de CDP o VF</b>                  | CDP: N°3500053159 Fecha de creación: 04/10/2023 por Valor de \$200.000.000  |
| <b>Plazo</b>                                       | El plazo para la ejecución del presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.  |
| <b>Expone</b>                                      | Rol Técnico: Haicer Manuel Racero Bay<br>Rol Logístico: Maria Juliana Castro Rivera<br>Rol Jurídico: Andrea Restrepo Ramírez  |
| <b>Miembros del CAE</b>                            | Rol Técnico: Haicer Manuel Racero Bay<br>Rol Logístico: Maria Juliana Castro Rivera<br>Rol Jurídico: Andrea Restrepo Ramírez  |
| <b>Directivo del Área Responsable del Proyecto</b> | Maria Paulina Murillo Peláez- Directora de abastecimiento   |
| <b>Documentos aportados</b>                        | - Resolución CAE<br>- Estudios Previos<br>- CDP<br>- Matriz de riesgos<br>- Anexos  |
| <b>Observaciones:</b>                              | De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo |

*Super*



|  |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/> CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|  |  | Versión: 01                        |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones”.

Así mismo, de acuerdo al Decreto N° D2020070002567 de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, “Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito “Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental”.


De conformidad con el Decreto Departamental D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Gobierno, paz y No violencia tiene como propósito Liderar y orientar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, emprendiendo acciones que contribuyan al respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, a la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y el acompañamiento a la población afectada por el conflicto armado, y entre sus funciones, en el numeral 7 del artículo 107 del precitado Decreto, se establece:

7. Coordinar con las autoridades competentes las acciones para el acompañamiento a procesos electorales; la supervisión de cuerpos de bomberos; el nombramiento de notarios en plazas de segunda y tercera categoría y la designación de alcaldes encargados.

En la Secretaría de Asuntos Institucionales Paz Y Noviolencia, conforme a su estructura interna y articulando sus programas y proyectos, y de acuerdo a las necesidades justificadas por la Registraduría Nacional, donde se proponen acorde al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Unidos por la Vida” en su Línea Estratégica N° 4 Nuestra Vida, toda vez que las acciones materializadas deben traducirse en la atención y la resolución de conflictos, asunto de frecuencia recurrente en la sociedad Antioqueña, para ello, se proyecta activar mecanismos de respuesta, que permitan una adecuada realización de las funciones públicas, desempeñadas al interior del organismo, con la única finalidad de converger en el cumplimiento de los objetivos misionales, que repercute de manera directa en la mejora de la relación convivencial en el Departamento de Antioquia.

La Registraduría Nacional del Estado Civil tiene como función de conformidad a lo señalado en los artículos 120 y 263 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia a lo establecido en el Decreto Ley 1010 del año 2000 la de organizar y dirigir las elecciones a cargos de elección popular, así como la organización de los mecanismos de participación ciudadana, que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como referendos, consultas populares, revocatorias del mandato, inscripciones de candidatos por grupos significativos de ciudadanos, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades. Y al tenor del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia que establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, no obstante, coexiste entre ellas la colaboración armónica para la realización de sus fines. Y Artículo 2° del mismo texto constitucional que indica que son fines del estado... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...).”.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|   |   | Versión: 01                        |
|   |   | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

Así las cosas, para el Departamento de Antioquia es importante suministrar este tipo colaboración a la Registraduría Nacional del Estado Civil con la finalidad de coadyuvar a sus fines misionales en consonancia a lo establecido numeral 2 del artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 que indica que los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

“2° Los Departamentos tiene a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales, y la impresión y distribución de formularios para las elecciones.”

Si bien es cierto que la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuenta con su presupuesto de orden nacional y los distribuye en los gastos de funcionamiento, el mismo no es suficiente para cubrir las necesidades que se presentan en materia de transporte, alimentación, equipos de oficina, muebles de oficina, insumos y demás bienes y servicios que demandan las oficinas en el Departamento de Antioquia para la organización, vigilancia y control de los procesos electorales.

Por lo tanto, para suplir esta necesidad la administración departamental tiene a su cargo el suministro anteriormente mencionado.

Con el fin de cumplir con estos principios de orden general, se considera esencial proporcionar los recursos tecnológicos básicos necesarios para el funcionamiento adecuado de las oficinas de la Registraduría, en particular, equipos informáticos como computadores. Estos equipos están destinados a servir a la ciudadanía y, por lo tanto, es crucial que los dispositivos tecnológicos estén preparados para atender de manera eficiente todas las necesidades y demandas de los ciudadanos

Ahora bien, el Consejo Nacional Electoral, en concepto aprobado en sesión del día 7 de noviembre de 1995, con ponencia del Magistrado Carlos Ariel Sánchez Torres, en respuesta a la consulta formulada por el entonces alcalde Mayor de Bogotá, confirma la vigencia del Decreto 3254 de 1963, relacionado con la obligación legal de contribuir a los gastos electorales señalados en el artículo 46.


Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de Consulta del Servicio Civil, a través del consejero ponente Dr. Luis Fernando Álvarez Jaramillo conceptuó el 17 de febrero de 2006 que “por tener estrecha relación con la realización del Derecho Constitucional a la participación democrática y la defensa del Orden Institucional, el proceso de adquisición de bienes y servicios necesarios para adelantar los procesos electorales, hacen parte de la Defensa y Seguridad del Estado”, por lo tanto las administraciones Departamentales y Municipales deben aportar los recursos necesarios para ello.

Por otro lado, el Decreto 2241 de 1986, “Código Electoral” en el artículo 216 dispone: "En el presupuesto de gastos o en las apropiaciones se incluirá una sección especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Es de advertir que los recursos de gastos electorales no tienen una destinación específica definida en la norma, su ejecución se debe realizar para garantizar los comicios, por lo cual están sujetas a las necesidades definidas anualmente por la Registraduría y de su cronograma electoral programado.

Con fundamento en todo lo anterior, la Secretaría de Asuntos Institucionales Paz y Noviolencia quien ha apoyado logísticamente a la Delegación Antioquia, con el arrendamiento de inmuebles, compra de tecnología, compra de vehículos en el año 2020 mediante Contrato No.2020 BB 130014 ORDEN DE COMPRA 59340, por valor de \$178.330.361, compra de aires acondicionados, transporte terrestre, alimentación preparada, entre otros, hoy requiere apoyar



|  |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/> CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|  |  | Versión: 01                        |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

a dicha delegación en su gestión con la compra de computadores todo en uno, para ser entregados a la Registraduría y de esta manera continuar coadyuvando con su gestión.

Estos computadores son requeridos por los miembros de la Registraduría Delegación Departamental de Antioquia a la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia con el fin de atender las necesidades técnicas y tecnológicas para adelantar los certámenes electorales, así mismo, para atender de manera oportuna los requerimientos constantes e intermitentes de los ciudadano, dando cumplimiento con lo preceptuado en el Decreto 310 de 2021 por parte del Departamento.

Los computadores adquiridos no harán parte del inventario de la Gobernación de Antioquia, por cuanto los mismos harán parte de una donación la cual será realizada a través de acta de donación suscrita entre la Secretaría de Asuntos Institucionales Paz y Noviolencia y la Registraduría General de la Nación, previa aprobación de la Honorable Asamblea Departamental o a través del mecanismo que consideren pertinente.

Así pues, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia en cumplimiento de su propósito y de sus funciones tiene la necesidad de adquirir equipos tecnológicos para diferentes fines dentro de su competencia, esto es, la compra de computadores para ser donados a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Conclusión:**

En conclusión, las necesidades expuestas serán satisfechas mediante la compra de los computadores (AIO) en adhesión al acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021: Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual del Estado Colombiano

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA     el inicio del presente proceso.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI     NO X**


**2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales**

**2.1 Dirección o Dependencia:** Secretaría de Suministros y Servicios – Subsecretaría de Servicios Administrativos – Dirección de Servicios Generales.

**2.1.1. Solicitud para adjudicar proceso de Selección Mínima Cuantía. Estudio Previo: N° 15433**

|   |  |
|---|--|
| <b>Objeto</b>   | Prestación del servicio de lavado y limpieza de los vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad del Departamento de Antioquia. |
| <b>Presupuesto Oficial</b>                              | TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MLV (\$ 34.477.877) IVA incluido.                |
| <b>Número y valor de CDP o VF</b>                       | Secretaría de Suministros y Servicios CDP N°3700013498 del 23 del 08 de 2023 valor \$ 45.991.022   |
| <b>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</b> | N/A  |



|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|  |   | Versión: 01                        |
|  |   | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

|  |  |
|--|--|
| <b>Plazo</b>                                       | Dos (02) meses y quince días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023. |
| <b>Expone</b>                                      | Leidy Milena Vargas López  |
| <b>Miembros del CAE</b>                            | Rol Técnico: Yuly Andrea Taborda<br>Rol Logístico: Leidy Milena Vargas López<br>Rol Jurídico: Daniela Gallego Lezcano  |
| <b>Directivo del Área Responsable del Proyecto</b> | Luis Guillermo Aranzazu Hernández- Director de Servicios Generales   |
| <b>Documentos aportados</b>                        | - Informe de evaluación<br>- Actualización del informe de Evaluación y subsanables                                     |

**Observaciones:**

El Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia, se permite sustentar la recomendación de adjudicación, del proceso de Selección Mínima Cuantía N° 15433  
El día 28/09/2023 se realizó la publicación de la invitación pública del proceso 15433 en lo que no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES.  
El 03/10/2023, durante el término de recepción de observaciones a la Invitación Pública no se recibieron observaciones y hasta las 9 A.M. del 05/10/2023 fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II listado de oferentes:

| NOMBRE DEL PROPONENTE                             | NIT        | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA |
|---|------------|-----------------------------|
| ANDRÉS FELIPE SALDARRIAGA PAERES- LAVAMANIA S.A.S | 1017242632 | \$27.131.011                |
| DIEGO LOPEZ S.A.S                                 | 890302988  | \$34.317.220                |

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública N°15433.

El 11/10/2023, se publicó en Secop II el informe de evaluación del proceso, en el cual se rechaza al proponente ANDRÉS FELIPE SALDARRIAGA PAERES- LAVAMANIA S.A.S por incurrir en causal de rechazo y se requiere al proponente DIEGO LOPEZ S.A.S, con el fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes hasta el día 12/10/2023 hasta las 7:00 PM, según el cronograma.

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 11/10/2023, hasta el día 12/10/2023, se presentó una observación al informe de verificación de requisitos habilitantes, la cual fue contestada por la entidad.

El día 12/10/2023 se recibieron las subsanaciones solicitadas y se verificaron, obteniendo la siguiente conclusión:

**Conclusión:** El Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Secretaria de Suministros y Servicios aceptar la oferta del proponente **DIEGO LOPEZ S.A.S** identificado con NIT **890.302.988-7**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$34.317.220) incluido IVA**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso N°15433, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

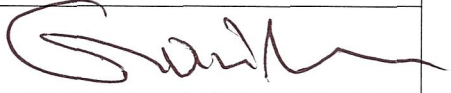
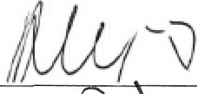
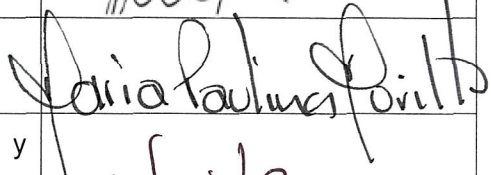

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA \_\_\_ la adjudicación del presente proceso.**



|  |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE<br/>         CONTRATACIÓN</b> | Código: FO-M7-P6-007               |
|  |  | Versión: 01                        |
|  |  | Fecha de aprobación:<br>01/02/2021 |

Siendo las 3:20 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

| NOMBRE                        | CARGO  | FIRMA  |
|-------------------------------|--|--|
| Mariluz Montoya Tovar         | Secretaria de Suministros y Servicios              |   |
| Alexander Mejía Román         | Subsecretario Cadena de Suministros                |   |
| María Paulina Murillo Peláez  | Directora Abastecimiento                           |    |
| Sergio Andrés Giraldo Blandón | Director de Planeación y Aseguramiento contractual |  |